

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2016-3779** Decreto 20/2016, de 14 de abril, de modificación parcial de la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Pág. 9478
- CVE-2016-3780** Decreto 21/2016, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal. Pág. 9481

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
- CVE-2016-3746** Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 9484
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2016-3813** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 9485
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2016-3826** Resolución de nombramiento de personal laboral. Pág. 9486
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2016-3816** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 9487

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2016-3880** Orden PRE/22/2016, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden PRE/57/2015, de 11 de noviembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2, C2/APS y APS. Pág. 9488
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-3830** Bolsa de trabajo de Auxiliar de Administración General. Pág. 9490
- CVE-2016-3831** Anuncio de ampliación a cinco el número de plazas de la convocatoria del concurso-oposición, promoción interna, para cubrir plazas de Profesor de la Banda de Música. Pág. 9498

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2016-3869** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de una máquina de impresión Offset de 4 colores para la Imprenta Regional. Objeto 2.2.4/16. Pág. 9499
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2016-3736** Concurso para concesión administrativa de ocupación de dominio público portuario para la explotación del Varadero (Travel-lift, Área de carena y edificio de Marina Seca) y de determinados pantalanes de puestos de atraque para las embarcaciones en tránsito, en el nuevo puerto de Laredo (Cantabria). Pág. 9501

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

<b>CVE-2016-3522</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016.	Pág. 9502
<b>CVE-2016-3836</b>	<b>Consejería de Sanidad</b> Corrección de errores a la relación de contratos menores aprobados durante el primer trimestre de 2016, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 15 de abril de 2016.	Pág. 9504
<b>CVE-2016-3839</b>	<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la contratación de las obras de reparación de fachadas del edificio Sur y pasarelas de comunicación del Centro de Atención a la Dependencia de Santander. Objeto 6.1.1.3/15	Pág. 9505
<b>CVE-2016-3772</b>	<b>Ayuntamiento de Camargo</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de salvamento y socorrismo, en la playa artificial de Punta Parayas durante la temporada 2016 y 2017. Expediente CON/57/2016.	Pág. 9507
<b>CVE-2016-3797</b>	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de ocupación de dominio público, mediante lotes, para instalación de: Lote 1: Puesto de instalación móvil de hasta 10 m2 en Punta Parayas, temporada 2016. Lote 2: Puesto de temporada consistente en instalación móvil para el desarrollo de actividades náuticas, temporada 2016. Expediente CON/56/2016.	Pág. 9509
<b>CVE-2016-3812</b>	<b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de autorizaciones para la ocupación de dominio público marítimo terrestre mediante puestos e instalaciones en 2016. Expediente AYT/663/2016.	Pág. 9511
<b>CVE-2016-3828</b>	<b>Ayuntamiento de Suances</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratación de servicios de Escuela Infantil.	Pág. 9514
<b>4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA</b>		
<b>CVE-2016-3841</b>	<b>Junta Vecinal de Cos</b> Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9516
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2016-3834</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Notificación de resolución en expediente de sanción 21/16.	Pág. 9517
<b>CVE-2016-3835</b>	Notificación de resolución en expediente de sanción 32/16.	Pág. 9518
<b>CVE-2016-3781</b>	<b>Ayuntamiento de Camargo</b> Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9519
<b>CVE-2016-3817</b>	<b>Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana</b> Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9520
<b>6.SUBVENCIONES Y AYUDAS</b>		
<b>CVE-2016-3807</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Orden INN/8/2016, de 14 abril, por la que se convocan los Premios a la Gastronomía de Cantabria 2016 y se determina su régimen jurídico.	Pág. 9521

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2016-3758** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2016 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas que se realicen en el Municipio de Santander en el ejercicio 2016. Pág. 9524

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
**CVE-2016-3799** Información pública de solicitud para colocación de módulo en suelo rústico. Pág. 9525

- Ayuntamiento de Liendo**  
**CVE-2016-3702** Aprobación inicial de la modificación puntual 1/2015 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 9526

### 7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2016-3811** Resolución de 22 de abril de 2016, que convoca a los centros educativos públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten educación secundaria o enseñanzas de idiomas de régimen especial para solicitar auxiliares de conversación para el curso 2016-2017. Pág. 9527

- CVE-2016-3824** Resolución de 14 de abril de 2016, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los Conciertos Educativos para el curso 2016/2017. Pág. 9536

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
**CVE-2016-3428** Información pública de solicitud de licencia de actividad para el desarrollo de una línea de automatización y control, robótica y soluciones Smart. Pág. 9541

- Ayuntamiento de Potes**  
**CVE-2016-3814** Notificación de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 9542

- CVE-2016-3815** Notificación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 9544

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2016-3833** Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor y salva escaleras en calle Lope de Vega, 14. Expediente 8172/2016. Pág. 9546

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
**CVE-2016-3801** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 175/2015. Pág. 9547

- CVE-2016-3802** Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de despidos/ceses en general 133/2016. Pág. 9549

- CVE-2016-3804** Notificación de decreto 120/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2015. Pág. 9550

- CVE-2016-3805** Notificación de sentencia 100/2016 en procedimiento ordinario 206/2015. Pág. 9552

- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
**CVE-2016-3024** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2015. Pág. 9553

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

<b>CVE-2016-3754</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander</b> Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 4178/2015.	Pág. 9554
<b>CVE-2016-2915</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega</b> Notificación de sentencia 191/2015 en procedimiento ordinario 54/2014.	Pág. 9555
<b>CVE-2016-2916</b>	Notificación de sentencia 42/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 660/2015.	Pág. 9556
<b>CVE-2016-3615</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega</b> Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 562/2015.	Pág. 9557

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-3779** *Decreto 20/2016, de 14 de abril, de modificación parcial de la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.*

El Decreto 58/2007, de 17 de mayo, modificó la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico así como las relaciones de puestos de trabajo de esa Consejería y del Servicio Cántabro de Empleo.

Posteriormente, el Decreto 45/2011, de 19 de mayo, modificó la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.

El Decreto 9/2011, de 28 de junio, reorganizó las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cambiando la denominación de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico por la de Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, asumiendo las nuevas competencias.

Finalmente, el Decreto 3/2015, de 10 de julio, reorganizó las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, manteniendo la denominación y competencias de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, en el artículo quinto, apartado 2, crea como órgano directivo de esa Consejería la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio considera necesaria la adaptación de las competencias de los Servicios de Ordenación, Inspección y Seguridad y Energía, a fin de lograr una adecuada planificación y gestión del sector energético. Esta modificación de competencias se formula para que las propias del sector energético, como son las funciones relacionadas con la producción y transporte de energía eléctrica y todas aquellas atinentes a la cogeneración y a las energías renovables, entre otras, minihidráulica, eólica o solar, se desgajen del Servicio de Ordenación y del Servicio de Inspección y Seguridad y radiquen en el Servicio de Energía, como máximo órgano de apoyo en dicho ámbito conforme establece el artículo 54.2 de Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, a propuesta del señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de abril 2016,

DISPONGO

Artículo 1. Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

1. Se modifica el apartado 4.3.5 del artículo 4 del Decreto 58/2007, de 17 de mayo, que pasa a tener la siguiente redacción:

4.3.5. Servicio de Ordenación, al que corresponde, entre otras funciones, la instrucción de expedientes relacionados con establecimientos industriales; la instrucción de expedientes relacionados con la modificación, ampliación y traslado de empresas y centros de trabajo, industriales y mineros; el control, seguimiento y actualización del Registro de Establecimientos Industriales y Mineros; la elaboración de informes y dictámenes relativos a la implantación y radicación de empresas; la instrucción de expedientes en materia de Ley de Minas; la realización de inspecciones industriales; la realización de informes, dictámenes y actualizaciones relativos al Registro de la Propiedad Industrial, Patentes y Marcas; la instrucción de expedientes

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

en materia de Propiedad Industrial, Patentes y Marcas y el control, seguimiento y actualización del Registro de Industrias Artesanas.

2. Se modifica el apartado 4.3.5.2 del artículo 4 del Decreto 58/2007, de 17 de mayo, que pasa a tener la siguiente redacción:

4.3.5.2. Sección de Instalaciones Especiales, a la que corresponde, entre otras funciones, la instrucción de expedientes en materia de modificación y transmisión de derechos; la instrucción de expedientes relacionados con reclasificación de recursos; la instrucción de expedientes en materia de arranques de rocas; la elaboración de informes y dictámenes relativos a los recursos, sanciones y reclamaciones planteadas en su ámbito competencial; la formulación de propuestas de incoación de expedientes sancionadores, así como la colaboración con la Inspección en la mejor ejecución de la actividad controladora y de cumplimiento reglamentario.

Artículo 2. Servicio de Inspección y Seguridad de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

1. Se modifica el apartado 4.3.6.1 del artículo 4 del Decreto 58/2007, de 17 de mayo, que pasa a tener la siguiente redacción:

4.3.6.1 Sección de Inspección Industrial, a la que corresponde, entre otras funciones, el control y seguimiento de instalaciones industriales; el control y seguimiento de las actividades de las estaciones de servicio e instalaciones de expedición de hidrocarburos; el control y seguimiento de las actividades de almacenaje, transporte y distribución de combustibles líquidos; el control y validación de los aparatos surtidores y elementos de medida en centros de distribución de carburantes; realizar inspecciones de apoyo, levantar actas y proponer sanciones en relación con su actividad; la verificación de contadores y limitadores eléctricos, así como realizar inspecciones, informes y estudios relativos al desarrollo de la Seguridad Industrial; la instrucción de expedientes relacionados con instalaciones radiactivas, radiológicas y nucleares; el control, seguimiento y actualización del Registro de actividades radiactivas, radiológicas y nucleares y efectuar el seguimiento y el control de las empresas colaboradoras de inspección.

Artículo 3. Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

1. Se modifica el apartado 4.3.7 del artículo 4 del Decreto 58/2007, de 17 de mayo, que pasa a tener la siguiente redacción:

4.3.7. Servicio de Energía, al que corresponde, entre otras funciones, la evaluación, gestión, control e inspección de instalaciones eléctricas y redes de distribución de energía; la instrucción de expedientes en materia de líneas de transporte de alta, media y baja tensión; la instrucción de expedientes en materia de instalación de centros de transformación; la instrucción de expedientes relacionados con redes de distribución de energía; la instrucción de expedientes de instalaciones receptoras y transformadoras de energía eléctrica; la instrucción de expedientes relacionados con instalaciones productoras de energías renovables y de cogeneración; la realización de informes, dictámenes y, con carácter general, la instrucción de cualquier expediente relativo a instalaciones de producción, transporte y distribución de energía que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma; la formulación de propuestas de incoación de expedientes de expropiación vinculados a las redes e instalaciones eléctricas; el análisis de reclamaciones y propuestas de resolución de las mismas así como propuestas de incoación de expedientes sancionadores; la instrucción de expedientes en materia de distribución y suministro de hidrocarburos, gas manufacturado, G.L.N. y G.L.P; la instrucción de expedientes relacionados con explotaciones de hidrocarburos líquidos y gaseosos, así como la instrucción de expedientes en materia de instalaciones de distribución de agua y equipos de verificación.

2. Se modifica el apartado 4.3.7.1 del artículo 4 del Decreto 58/2007, de 17 de mayo, que pasa a tener la siguiente redacción:

4.3.7.1. Sección de Energía Eléctrica, a la que corresponde, entre otras funciones, la instrucción de expedientes relacionados con líneas de transporte y/o distribución de energía eléctrica, baja y media tensión; la colaboración en los expedientes de expropiación de bienes

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

afectados por instalaciones de almacenamiento y distribución de energía eléctrica; la instrucción de expedientes relacionados con la implantación de Redes de Baja Tensión, Centros de Transformación y Subestaciones eléctricas, instalaciones productoras de energías renovables y de cogeneración; la instrucción de expedientes en materia de instalaciones de distribución y suministro de agua; la instrucción de expedientes relacionados con instalaciones de extinción y protección contra incendios; formular requerimientos a empresas suministradoras respecto de la adecuada prestación del servicio así como la inspección y formalización de actas respecto de las actividades relacionadas con su ámbito funcional.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de abril de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roíz.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

2016/3779

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-3780** *Decreto 21/2016, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria ejerce competencias en asistencia y cooperación financiera a los municipios, según establece el artículo 32 del Estatuto de Autonomía, en relación con los artículos 36 y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La asistencia financiera se articula, principalmente, a través del Decreto 109/2006, de 26 de octubre por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal.

El Fondo establece dos sistemas de distribución, un sistema de asignación fija y otro variable. El sistema de asignación fija es de aplicación a los municipios con población superior a veinte mil habitantes (Camargo, Castro Urdiales, Santander y Torrelavega), así como al municipio del Valle de Villaverde en atención a las peculiaridades derivadas de su enclave. Los municipios sujetos a este sistema perciben la asignación que para cada uno de ellos se establece en el Anexo I de dicho Decreto, la cual debe ser actualizada anualmente conforme a la variación experimentada por la dotación del Fondo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La parte variable se aplica a los municipios de población igual o inferior a los veinte mil habitantes (a excepción del Valle de Villaverde) atendiendo dicha parte a la singularidad de cada municipio en función de la población y extensión relativa. La cuantía de la parte variable será el resultado de restar a la dotación del Fondo la cantidad correspondiente a la parte fija. El importe de la asignación a cada municipio incluido en la parte variable se determina sumando las cuantías referidas al tramo de población en que se encuentre incluido cada municipio en el Anexo II del Decreto 109/2006, de 26 de octubre, cuantías estas que son actualizadas anualmente según varíe la dotación del Fondo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, más la cuantía resultante de aplicar la fórmula contenida en el Anexo III de dicho Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Decreto 109/2006, de 26 de octubre, en lo relativo a la actualización de las cuantías consignadas en los Anexos I y II de dicho Decreto, se debe tener en consideración la dotación del Fondo del año anterior a su distribución. La Disposición Adicional Única del Decreto 41/2013, de 20 de junio, de distribución del Fondo de Liquidez Municipal estableció que "Durante el ejercicio 2013 y en aquellos ejercicios en los que no exista dotación presupuestaria para el Fondo de Cooperación Municipal queda en suspenso la aplicación del Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal." Al no consignarse cuantía alguna para el Fondo de Cooperación Municipal en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los años 2013, 2014 y 2015 la aplicación del Decreto 109/2006, de 26 de octubre quedó en suspenso en dichos años. En consecuencia, siendo 2012 el último año en el que se distribuyó el mismo, para la actualización de las cuantías se debe atender a la variación que ha experimentado la dotación atribuida al Fondo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2012 con respecto a la dotación recogida para el Fondo de Cooperación Municipal en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Por otra parte, tras comprobar las cifras de población referidas al 1 de enero de 2015, resultantes de la revisión del Padrón Municipal, que han sido declaradas oficiales mediante Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre, se observa como el Ayuntamiento de Piélagos el 1 de enero de 2015 ha alcanzado una población total de 24.360 habitantes. Por lo tanto, al poseer una población superior a veinte mil habitantes, a dicho municipio debería automáticamente aplicársele el sistema de asignación fija.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de abril de 2016.

DISPONGO

Artículo 1.- Modificación del Anexo I del Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal.

Se modifica el Anexo I del Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal, quedando redactado como sigue:

"Anexo I

Cuantía de las asignaciones de los municipios incluidos en el sistema de asignación fija:

Camargo: 469.630,02 €.

Castro Urdiales: 469.630,02 €.

Piélagos: 469.630,02 €.

Santander: 1.152.728,22 €.

Torrelavega: 691.636,93 €.

Valle de Villaverde: 124.947,84 €.

Artículo 2.- Modificación del Anexo II del Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal.

Se modifica el Anexo II del Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal, quedando redactado como sigue:

"Anexo II

Cuantía de la asignación según tramos de población para los municipios incluidos en el sistema de asignación variable:

Tramos de población	Asignación
0 - 100	57.090,33
101 - 500	55.948,52
501 - 900	54.806,72
901 - 1.500	51.381,30
1.501 - 2.000	44.530,46
2.001 - 2.500	43.388,65
2.501 - 4.000	39.963,23
4.001 - 5.000	34.254,20
5.001 - 10.000	28.545,16
10.001 - 12.000	22.836,13
12.001 - 20.000	11.418,07

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2016  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz  
El consejero de Presidencia y Justicia  
Rafael Ángel de la Sierra González

2016/3780

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2016-3746** *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la siguiente Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2016:

"Don Francisco Raúl Calderón Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, estando prevista mi ausencia temporal de este término municipal en el período comprendido entre los días 19 de abril y 3 de mayo, ambos inclusive, de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vista la Resolución de Alcaldía de 15 de junio de 2015, por el que se determinan los Concejales en quienes recae el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Don José Ramón Ruiz Incierte, las funciones de la Alcaldía, por ausencia de su titular, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 19 de abril y 3 de mayo, ambos inclusive, de 2016, con excepción de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en los Concejales delegados.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Las Rozas de Valdearroyo, 18 de abril de 2016.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2016/3746

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2016-3813** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el Sr. concejal Ángel Rodríguez Uzquiza, la competencia de autorización de matrimonio civil a celebrar el día 2 de julio de 2016 en Santillana del Mar, entre Israel Santos Pérez y Rosa María Alegría Fernández.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44,2 del Decreto mencionado.

Santillana del Mar, 18 de abril de 2016.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2016/3813

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2016-3826** *Resolución de nombramiento de personal laboral.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en las bases publicadas en el BOC número 1, de 04/01/2016 y en el BOC número 23, de 04/02/2016, una vez superado el proceso selectivo, se ha declarado que la persona aprobada en la plaza de Oficial Brigada prevista dentro de la Plantilla del Personal Laboral es don José Antonio Gutiérrez Martín, con DNI 13.980.455 C.

Contra la presente resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución.
- 2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Suances, 22 de abril de 2016.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2016/3826

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-3816** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2016001670, de fecha 22 de abril de 2016, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el segundo teniente de alcalde, Dña. Patricia Portilla Baquero, para el día 26 de abril de 2016, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 22 de abril de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/3816

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-3880** *Orden PRE/22/2016, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden PRE/57/2015, de 11 de noviembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2, C2/APS y APS.*

#### CONVOCATORIA 2015/1

Mediante Orden PRE/1/2015, de 2 de enero (BOC extraordinario número 3, de 8 de enero), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2, C2/APS y APS que fue resuelto por las Órdenes PRE/33/2015, de 19 de mayo (BOC número 103, de 2 de junio), y PRE/57/2015, de 11 de noviembre (BOC número 219, de 16 de noviembre).

Frente a la Orden PRE/57/2015, de 11 de noviembre, se interpusieron diversos recursos, estimando parcialmente el Consejo de Gobierno y ordenando retrotraer el procedimiento al momento de la valoración, con las consecuencias inherentes, respecto de los siguientes recurrentes y puestos:

Doña Gema Sonia Cruz Gracia para el puesto 9592 "Jefe de Negociado de Explotación II", respecto de la valoración de los méritos específicos "Experiencia en la tramitación de los expedientes de autorización de obras, actividades o instalaciones a realizar en las zonas de influencia de las carreteras autonómicas", "Experiencia en la tramitación de expedientes relativos a solicitudes de autorización de tránsito de vehículos de características especiales y pruebas deportivas por las carreteras autonómicas" y "Experiencia en la tramitación de las tasas devengadas por la solicitudes de autorizaciones".

Don Juan Carlos Santurde San José, para el puesto 4112 "Agente Primera Técnico Auxiliar del Medio Natural", respecto de la valoración de los cursos de formación del recurrente, en concreto con el curso "Primeros Auxilios".

Doña Isabel Ana Gandarillas García para el puesto 9305 "Ayudante Auditoría" respecto de la valoración del mérito específico "Experiencia en el área de auditoría y control financiero".

Reunida la Comisión de Valoración de este concurso los días 15 marzo y 18 de abril de 2016 llevó a cabo lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo de Gobierno, dando lugar a una nueva propuesta de adjudicación, conforme a los puestos seleccionados por orden de preferencia y siguiendo las bases del concurso, con todas las consecuencias correspondientes.

#### DISPONGO

Primero. Ratificar lo dispuesto en la Orden PRE/57/2015, de 11 de noviembre, en relación con el puesto 4112 "Agente Primera Técnico Auxiliar del Medio Natural".

Segundo. Adjudicar el puesto 9305 "Ayudante Auditoría" a doña Isabel Ana Gandarillas García. Esta adjudicación supone modificar la adjudicación del puesto 7756 "Coordinador de Verificación", que es adjudicado a doña Teresa Marín Seguro, a quien en la Orden PRE/57/2015 se le había adjudicado el puesto 9305, y la adjudicación del puesto 8861 "Coordinador de Verificación", que es adjudicado a doña María Asunción Gómez Fernández, a quien en la Orden PRE/57/2015 se le había adjudicado el puesto 7756.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Tercero. Adjudicar el puesto 9592 "Jefe de Negociado de Explotación II" a doña Gema Sonia Cruz Gracia.

Cuarto. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retrotrayendo los efectos administrativos al día 7 de julio de 2010, primer día hábil en que pudieron hacerse efectivos los plazos establecidos en la base octava del Decreto 43/2008.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Sexto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de abril de 2016.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2016/3880

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-3830** *Bolsa de trabajo de Auxiliar de Administración General.*

Del resultado de la oposición de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Administración General, formarán parte de la misma los aspirantes que a continuación se relacionan con la siguiente puntuación total:

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Nº ORDEN	ASPIRANTES	P. TOTAL
1	Alvarez Rivas, Germán	19,25
2	Dañobeitia Sagastizabal, Juan	19,25
3	Luenta Ruiz, Rebeca	19,10
4	Herrerías Saiz, Beatriz	18,95
5	Gutiérrez Villegas, María Antonia	18,85
6	Pérez Vidal, Erica	18,80
7	Avelleira Báscones, María Eugenia	18,80
8	Martínez de la Concha, María	18,75
9	Izquierdo Salvador, Elena	18,65
10	Guinea Cuervo, Cecilia	18,60
11	Íñigo Candanedo, David	18,55
12	González Díaz de Rábago, Isabel	18,55
13	Fresnedo Burgos, Monica	18,30
14	Pérez del Canto, Mónica	18,25
15	Vicente Gutiérrez, Cristina	18,15
16	Martínez Sánchez, Olivia	18,10
17	Fernández Méndez, Gema	18,05
18	Gutiérrez Gómez, Graciela	17,90
19	Pereira Bárcena, Lidia María	17,85
20	Cuevas Buelga, David	17,80
21	Ordoñez García, Paula	17,80
22	Ruiz Fernández, Ana	17,75
23	Bezanilla Gutiérrez, María Carmen	17,75
24	Sueiro Román, Darío	17,70
25	Hernández Picazo, Lidia	17,70
26	Nuñez de la Fuente, Juan	17,70
27	Palomar Molero, Arantza	17,65
28	Marín García, Lorena	17,60
29	García Esteban, Oscar	17,60
30	Cavada Pérez, Nerea	17,55
31	Salmón Balboa, Mónica	17,55
32	Rafales Illera, Cristina	17,55
33	Vazquez Roque, María José	17,50
34	Postigo Ruiz, Alfonso	17,50
35	Ramos Allende, Celia	17,45
36	González-Torre Sánchez, Elena	17,45
37	García del Pomar Corada, Oscar	17,45
38	García Obregón, Tania	17,45
39	Pando Cuevas, Sergio	17,40
40	Fra Martínez, Ignacio	17,35
41	Portillo Gallastegui, Silvia	17,35
42	Miguez Zarzuela, Mónica	17,35
43	Herrería del Campo, Sara Isabel	17,35
44	Otero Sáiz, María Luisa	17,30
45	Pereira Bárcena, María Cristina	17,30
46	Lanza Bolado, Pablo	17,30
47	García Caliero, Manuel Ángel	17,25
48	Frechilla Pérez, Silvia	17,25

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Nº ORDEN	ASPIRANTES	P. TOTAL
49	Fernández-Escandón Sánchez, Luis	17,25
50	Frontela Serna, María José	17,25
51	Gómez Cosío, Ana María	17,20
52	Campos García, Yolanda	17,20
53	Sánchez Campo, Raquel	17,10
54	Martínez Crespo, Nuria	17,10
55	Alvarez Rivas, Carmen	17,10
56	García González, Alexandra	17,05
57	Expósito Preciado, Sara Isabel	16,95
58	Cuerno Sánchez, Cristina	16,95
59	Ortiz Marín, Isabel	16,95
60	Martínez Martín, Beatriz	16,95
61	Abejón Guijas, María	16,90
62	Melón García, Elena	16,90
63	Morales Santibañez, Ana Isabel	16,85
64	Amieva de la Vega, Roberto	16,85
65	Pascual Santos, Elena	16,85
66	Fernández Díaz, Nicolás	16,75
67	Martín Torre, Alda	16,70
68	Santiago Hernández, Isabel	16,65
69	Arce Paradinas, Victoria	16,60
70	Gutiérrez Lobeto, Natalia	16,60
71	Fuentevilla Calleja, Borja Antonio	16,60
72	Celis Buenaposada, David	16,55
73	Montes Coterillo, Raquel	16,55
74	Núñez Real, María Emilia	16,50
75	Bayón Sánz, Germán	16,50
76	Gutiérrez Pereda, Inmaculada	16,50
77	Alberdi Hernández, Aritz	16,50
78	Riva Barcenilla, Ana de la	16,45
79	Colina Merino, Sergio de la	16,45
80	González Rubín, María Reyes	16,45
81	Bada Villalba, Vanesa	16,45
82	Triguero Grijalvo, Jesús Angel	16,30
83	Fernández Sánchez, Silvia	16,25
84	Gago Bolado, Beatriz	16,25
85	Lázaro Martínez, Santiago Angel	16,25
86	Cayón Tejerina, María Nieves	16,15
87	Coz Gordón, Isabel	16,05
88	Agudo Alonso, Pedro Jesús	16,05
89	Díez Polanco, Laura	16,00
90	Maza López, Tatiana de la	16,00
91	García Montes, Francisco José	16,00
92	Alvarez Lorenzo, Daniel	16,00
93	Martínez Ortiz, María Nieves	15,90
94	Encinas Mozo, María Angeles	15,85
95	Camus Carbajal, María Carmen	15,85
96	Oreña Cibrián, Mónica	15,80

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Nº ORDEN	ASPIRANTES	P. TOTAL
97	Martínez Cobo, María Mercedes	15,80
98	Masa Fernández, Carmen	15,75
99	Bezanilla Gutiérrez, Luis Fernando	15,75
100	Pérez Pacual, Marta	15,75
101	Gestal Antelo, Noemí	15,75
102	Ruiz Díez, Mónica	15,75
103	Pedrosa Beivide, Ángel	15,75
104	Arias García, María Paz	15,70
105	Gutiérrez Villegas Leticia	15,70
106	González Menéndez, Ricardo	15,70
107	Quevedo Torre, Amalia	15,65
108	López Acinas, María Victoria	15,65
109	Río Merino, Laura del	15,55
110	Revuelta Salcines, Aberto	15,55
111	García Abascal, Álvaro	15,50
112	Masciotra Castillo, Marta	15,45
113	Ortiz Castillo, María Carmen	15,45
114	Senra Vera, Itziar	15,40
115	Mora Goya, Jose Ignacio de la	15,40
116	Morán Rozas, Ruth María	15,35
117	Díez Fernández, Esther	15,35
118	Garnacho del Valle, María Concepción	15,35
119	Gutiérrez Cosío, Bernardo	15,30
120	Martínez Bernal, Ana Isabel	15,30
121	Maza González, Paula	15,30
122	Caiña Chao, Ludolfo	15,30
123	Martín Puente, Aureliana Julia	15,30
124	Arévalo Núñez, Mercedes	15,25
125	Sesma López, María Dolores	15,25
126	Sánchez Mazorra, Jimena	15,25
127	Ortiz Castillo, María José	15,25
128	Salvarrey González, Javier	15,25
129	Cisneros Ruiz, María Covadonga	15,25
130	Sigüenza Samartino, Alejandro	15,25
131	Castillo Puente, Cristina	15,20
132	Diego Morales, Pedro de	15,15
133	Palacio López, Sandra	15,15
134	Mora Granados, Blanca Amelia	15,15
135	Sanmamed Fernández, Ana Isabel	15,15
136	Calonge Santervás, Javier	15,15
137	Gutiérrez Diego, Leonor	15,10
138	Puerta Bartolomé, Blanca	15,10
139	Pascual Bajo, María del Mar	15,10
140	Agudo Alonso, Elena Domitila	15,10
141	Gutiérrez García, Manuel	15,10
142	Sampedro López, María del Puerto	15,10
143	Rodríguez Marrón, Emilio	15,10
144	Acebo Fernández, María del Puerto	15,05

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Nº ORDEN	ASPIRANTES	P. TOTAL
145	Viñuela Alonso, Carmen	15,00
146	Herrería Fernández, Isidro	15,00
147	Rica García, María Angeles de la	15,00
148	Gutiérrez da Silva, Seila	15,00
149	López Flores, Emma	15,00
150	López Fernández, Iker	15,00
151	Alfaro Gómez Manuel María	15,00
152	Gutiérrez Sabala, Kenia Liive	15,00
153	Díaz Toribio, Marta	15,00
154	Mazón Reigadas, Alexandra	14,95
155	Rivero Sainz, Santiago	14,90
156	Vargas Viedma, María Virginia	14,85
157	Cayón Caballero, Pablo	14,85
158	Gómez Fernández, Elia	14,85
159	Sánchez Gutiérrez, Pablo	14,85
160	Vallejo Echezarreta, Marta	14,85
161	Sánchez Sosa, María Luisa	14,85
162	Domínguez Pascual, Carlos	14,85
163	Pereda Blanco, Mónica	14,85
164	Campo Santamaría, Eduardo	14,85
165	López Moreno, Esther	14,80
166	Parada Vizcaino, Garbiñe	14,80
167	Suárez de Frutos, María del Pilar	14,80
168	Salcines Saiz, Nuria	14,75
169	Rubio Gutiérrez, María Fidela	14,75
170	Cobrerros Gartzia, Txema	14,75
171	Sainz-Rozas Baldor, Cristina	14,75
172	Turrado Riesco, Jacinto	14,75
173	Cuevas García, María Diana	14,70
174	González Aja, María del Carmen	14,70
175	López Marcano, Esther	14,65
176	Martín Martínez, Lidia	14,65
177	Pielago Jiménez, Ana	14,60
178	Illarregui Gómez, Faustino	14,60
179	Gutiérrez Floranes, José Manuel	14,60
180	Vera Juárez, Isabel de	14,60
181	Sáez Galindo, Irene	14,60
182	Santamaría Ríos, María del Mar	14,60
183	Lecuna Cobo, Laura	14,60
184	Riega Aberasturi, José Antonio	14,55
185	Quintana Martínez, José Manuel	14,55
186	Ochoa Casas, Carolina María	14,55
187	Torres Briz, Juan Pablo	14,55
188	Nozal Asenjo, Rosa Olvido	14,55
189	Pérez García, Javier	14,55
190	Lucas Muñoz, Rocío	14,55
191	Cobo Hernando, María Eva	14,55
192	Blanco González, Jenifer	14,50

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Nº ORDEN	ASPIRANTES	P. TOTAL
193	Ruiz Castillo, Rosa María	14,50
194	Martín Gómez, Gema	14,50
195	Puente Hierro, Óscar	14,50
196	Sañudo González, Olga	14,45
197	Fernández Veloqui, Marta	14,45
198	Sasián Gutiérrez, Marta	14,40
199	Abad Martínez, Esther	14,40
200	Bolado Nuñez, Olivia	14,40
201	Pardo Fernández, Ana Isabel	14,35
202	Trueba Gómez, Rafael	14,35
203	Revilla Casuso, Sonia	14,35
204	Gutiérrez Llera, Natalia	14,35
205	López Jiménez, Matías	14,35
206	Trueba Repila, María Mar	14,30
207	Alonso Setién, Angela	14,30
208	Galván Coterillo, Isidoro	14,30
209	Alonso García, Cristina	14,30
210	Gutiérrez Trueba, Guillermo	14,25
211	Díaz Pardo, Eduardo	14,25
212	Sánchez Suárez, Juan	14,25
213	Cobo Cuesta, María Eugenia	14,20
214	Cólliga Santiago, Julián Fermín	14,20
215	Cardaba Alonso, María Aranzazu	14,15
216	Herrera Izquierdo, María Dolores	14,15
217	Martínez Maldonado, María del Mar	14,10
218	Mazo Pérez, María del Carmen	14,10
219	Cortavitate de la Riva, Bárbara Carmen	14,10
220	Río Gil, Raquel del	14,10
221	Martínez González, María Montserrat	14,10
222	Martín Giraldo, Luis Javier	14,05
223	Martín Basco, María Jesús	14,05
224	Santiago Amodia, Ángela	14,05
225	Sainz Cabanillas, Luis Angel	14,00
226	Mendoza Cobo, Carolina Crisanta	14,00
227	Sardón García, Alberto	14,00
228	Hernández Cortés, Elena	13,95
229	Barriuso Puente, Rufina María	13,90
230	Verón Sánchez, Javier	13,90
231	Díaz Rojo, Ana Belén	13,90
232	Fernández Gómez, María Luisa	13,85
233	Pérez Sobrado, Antonio	13,85
234	Pérez Adán, Oscar José	13,85
235	Presmanes García, Beatriz	13,80
236	Labajos González, Sonia Magdalena	13,80
237	Hoyo Bilbao, María Fátima del	13,80
238	Fuentevilla del Haya, Laura	13,80
239	Ortiz Sáez, Ignacio	13,75
240	Sánchez Antolín, Ignacio	13,75

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Nº ORDEN	ASPIRANTES	P. TOTAL
241	Báscones Vega, Miguel	13,70
242	Hernández González, Daniel	13,70
243	Martínez Sáinz Aja, Alberto	13,70
244	Cadelo Carrera, María Estela	13,65
245	Mayordomo Jenaro, María Angeles	13,65
246	Correa Salazar, Borja	13,60
247	Sanz Villegas, María del Carmen	13,60
248	Argüeso Alvarez, Ana Belén	13,60
249	González Cagigas, Domingo	13,55
250	Marañón Casanovas, María Amelia	13,50
251	Gómez-Collantes Arce, Ainhoa Lara	13,50
252	Guate Carrera, Cristina	13,50
253	Román Ruiz, Noelia	13,45
254	González Valois, Angel Manuel	13,45
255	Sancho Rueda, María Isabel	13,45
256	Pérez Bengoechea, Pablo	13,45
257	Vara Zorrilla, Isabel	13,40
258	Sánchez Fernández, Carlos	13,40
259	Beitia Bolado, Cristina	13,35
260	Sobrino Teja, Ángela	13,35
261	Pérez García, Alba	13,35
262	Liaño Pereda, Sonia	13,35
263	Mier Muro, Maximino	13,30
264	Solana Presmanes, María Mar	13,25
265	Martín Haya, José Miguel	13,25
266	Berasategui Ruiz, Edurne	13,25
267	Real Gutiérrez, María Elvira	13,20
268	Vega Mazo, María del Puerto de la	13,20
269	Díaz San Julián, María Teresa	13,15
270	Schwartz, Irene	13,15
271	López Gómez, Marta	13,15
272	Casado Gómez, Elisa	13,05
273	González Vallín, María Luisa	13,05
274	Gutiérrez Trueba, Alfonso	13,05
275	Vélez Cousillas, Ana Isabel	13,00
276	Ortiz Bedia, Rosa María	13,00
277	Castro Ugalde, Ane Miren	13,00
278	Bejerano Ortiz, Rocío	12,95
279	González Rubio, María	12,90
280	Seco Gutiérrez, Victoria	12,90
281	Vallés Pérez, Clara	12,80
282	Lantarón Barquín, Milagros	12,80
283	Bárcenas Tamayo, Raimundo	12,75
284	Muriedas Ceballos, Cecilia	12,70
285	González Aguirre, Sonia	12,70
286	Villaescusa Rodríguez, Inmaculada	12,70
287	Simón Pérez, María de las Nieves	12,65
288	Ruiz Montes, Marta	12,65

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Nº ORDEN	ASPIRANTES	P. TOTAL
289	Gómez de Vallejo, María Oriente	12,65
290	Pérez Ruiz, Igor	12,60
291	Saiz Gómez María del Pilar	12,55
292	González Solana, María José	12,50
293	Garmilla Cayuso, Beatriz	12,50
294	Núñez Ortiz, María José	12,45
295	Alvarez González, María Carmen	12,45
296	Sobrino Rueda, Silvia	12,45
297	Ramos Ramos, Cintia	12,35
298	Ruiz Gómez, Francisco Javier	12,30
299	Cabo Bustos, Estefanía de	12,30
300	Montes Andreu, Mónica	12,25
301	Sierra de los Mozos, Carlos	12,20
302	Muñoz Buendía, Guillermo	12,20
303	Ruiz Echezarreta, María Rosario	12,20
304	Puente Llera, Oscar	12,05
305	Fernández Pérez, María	12,00
306	Galbán Ledo, María Luisa	11,95
307	Ruipérez Marcos, Rosa-Agata	11,90
308	Huerta Fernández, Sergio	11,85
309	Gutiérrez Villegas, Cristina	11,85
310	González Fernández, Paula	11,65
311	Sainz-Pardo Gomez Maria Aurora	11,60
312	Saro Baldor, María Teresa	11,60
313	Movellán Ingelmo, Victoria	11,60
314	Sánchez Sánchez, Reyes	11,60
315	Pelayo López, María Teresa	11,55
316	Gutiérrez Monge, Nuria	11,55
317	Quevedo Gutiérrez, Nuria	11,55
318	Osorio Manso, Francisco Javier	11,50
319	Alonso Valdés, Eva	11,50
320	Valenzuela Burga, Marlene Teresa	11,40
321	Rugama Ontalvilla, Begoña	11,35
322	Bosque González, María Concepción del	11,30
323	Bueno Ferreiro, Marcos	11,25
324	Colsa Lavín, Agustín	11,15
325	Velo Carral, Ana Sonia	11,00
326	Santamaría Amorrortu, Manuel	10,80
327	Blanco Alonso, Ana María	10,45

Santander, 25 de abril de 2016.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

2016/3830

CVE-2016-3830

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-3831** *Anuncio de ampliación a cinco el número de plazas de la convocatoria del concurso-oposición, promoción interna, para cubrir plazas de Profesor de la Banda de Música.*

Concurso-oposición para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de Profesor de la Banda de Música, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Ampliar a cinco el número de plazas de Profesor de la Banda de Música (promoción interna) convocadas por Resolución de fecha 26/05/2015 («Boletín Oficial del Estado» número 135, de 06/06/2015), al haber quedado vacante recientemente una plaza más como consecuencia de la jubilación de su titular.

Santander, 12 de abril de 2016.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

2016/3831

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2016-3869** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de una máquina de impresión Offset de 4 colores para la Imprenta Regional. Objeto 2.2.4/16.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.2.4/16

CPV (Referencia de nomenclatura): 42991200-1.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 185.000,00 €

Importe total: 223.850,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 185.000,00 €.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Prórroga del contrato: No.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Las mejoras si se admiten de conformidad con la cláusula M) 2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 122, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 20 de abril de 2016.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
P.D., la secretaria general  
(Resolución 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2016/3869

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2016-3736** *Concurso para concesión administrativa de ocupación de dominio público portuario para la explotación del Varadero (Travel-lift, Área de carena y edificio de Marina Seca) y de determinados pantalanes de puestos de atraque para las embarcaciones en tránsito, en el nuevo puerto de Laredo (Cantabria).*

Órgano de otorgamiento de la Concesión: Consejero de Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: Ocupación de dominio público portuario para la explotación del Varadero (Travel-lift, Área de carena y edificio de Marina seca) y de determinados pantalanes de puestos de atraque para las embarcaciones en tránsito, en el nuevo puerto de Laredo (Cantabria).

Canon anual mínimo: 19.965,00 € (IVA incluido).

Plazo de concesión: Tres años. Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre las partes, por siete meses más, hasta un máximo de tres años y siete meses, incluido el plazo original.

Garantía provisional: 8.180,37 €.

Criterios de adjudicación: Conforme a la cláusula "J" del Pliego de Bases.

Presentación de ofertas: En las dependencias del Servicio de Puertos del Gobierno de Cantabria, calle Alta, nº 5, 3ª planta, de Santander (teléfono 942 207 346, fax 942 207 353), hasta las trece horas del trigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el Pliego de Bases, y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Procedimiento de adjudicación: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 3 del Pliego de Bases en lo referente a los sobres A y B.

Santander, 20 de abril de 2016.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

2016/3736

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-3522** *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
LIMPIEZA SEDES D.G. TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	17.120,00	GARNICA, S.A.
MANTENIMIENTO JARDINERÍA ALBERT EINSTEIN Nº 2	2.105,40	JARDINERÍA INTEGRAL MUNDO JARDÍN, S.L.
LIMPIEZA DEPENDENCIAS SECRETARÍA GENERAL	15.609,00	TELYMCA, S.L.
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SERVILLAS (CAMPOO DE YUSO)	17.448,42	API MOVILIDAD, S.A.
REPARACIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN CASTAÑEDA, SARO Y SANTA MARÍA DE CAYÓN	29.389,76	ASFIN CANTABRIA, S.L.
REPARACIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN CIEZA, SUANCES Y BEZANA	24.108,04	ALBAST, S.L.
REPARACIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN SANTOÑA, NOJA, AMPUERO Y RIBAMONTAN AL MONTE	31.200,00	EBOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE PESAJE PARA INSPECCIÓN DE TRANSPORTES	1.210,00	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL
DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES TRAMITACIÓN SANCIONES TRANSPORTES	20.303,00	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
SERVICIO DE LIMPIEZA DE VENTANALES Y OTROS ELEMENTOS DE LA D.G. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	7.180,00	CENTRAL DE LIMPIEZAS SOTILEZA, S.L.
PUBLICACIÓN ANUNCIOS DIARIO MONTAÑÉS DIFUSIÓN CONVOCATORIAS SUBVENCIONES CRECIMIENTO INDUSTRIAL	3.539,25	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.
PUBLICIDAD SUBVENCIONES CRECIMIENTO INDUSTRIAL	877,25	EDICIONES DEL NORTE, S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STOR PLANTA BAJA OFICINAS D.G. INDUSTRIA	317,15	TOLDOS SANTANDER STORES, S.L.
REPOSICIÓN CENTRAL AMPLIFICADORA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	768,96	TELESONIDO CANTABRIA, S.L.
CUOTAS MANTENIMIENTO COMUNIDAD USUARIOS OFICINAS MERCADO DEL ESTE	6.328,56	COMUNIDAD DE USUARIOS DEL MERCADO DEL ESTE
ESTUDIO PREFERENCIAS TURISMO EXTRANJEROS EN CANTABRIA	21.083,04	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
LIMPIEZA OFICINAS MERCADO DEL ESTE	903,24	LIMPIEZAS ALONSO, S.L.
MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTU	4.809,75	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
DESARROLLO APLICACIÓN DE GESTIÓN SIDA	16.937,80	CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.
IV EDICIÓN SANTANDER WEEKEND 2016	8.999,98	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.
PUBLICACIÓN ANUNCIOS DIFUSIÓN CONVOCATORIAS SUBVENCIONES CRECIMIENTO INDUSTRIAL	1.633,50	GESTORIA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.

Santander, 13 de abril de 2016.  
La secretaria general,  
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2016/3522

CVE-2016-3522

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-3836** *Corrección de errores a la relación de contratos menores aprobados durante el primer trimestre de 2016, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 15 de abril de 2016.*

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOC número 72, de 15 de abril de 2016, correspondiente a la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad en el primer trimestre de 2016, por medio del presente anuncio se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Excluir de la relación los siguientes contratos:

Expediente	Adjudicatario	Importe
CONTRATO LIMPIEZA ZONAS COMUNES INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.	1.503,15
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD PÚBLICA (SISAPA).	BAHÍA SOFTWARE, S.L.	10.829,50
MANTENIMIENTO DEL ESPECTOFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA AANALYST 800	PERKINELMER ESPAÑA, S.L.	807,41
PROTECCION TOTAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA CROMATOGRAFICO ACQUITY/PREMIER. ENERO/15	WATERS CROMATOGRAFIA, S.A.	1.815,00

Incluir en la relación los siguientes contratos:

Expediente	Adjudicatario	Importe
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA MISMA PARA EL AÑO 2016	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	9.000,00
MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTION DEL PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DEL CANCER DE MAMA	TECNINORTE PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO, S.L.	16.940,00
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	13.189,00
MANTENIMIENTO DEL ESPECTOFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA AANALYST800	PERKINELMER ESPAÑA, S.L.	9.549,24

Santander, 25 de abril de 2016.

La secretaria general,  
María Cruz Reguera Andrés.

2016/3836

CVE-2016-3836

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2016-3839** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la contratación de las obras de reparación de fachadas del edificio Sur y pasarelas de comunicación del Centro de Atención a la Dependencia de Santander. Objeto 6.1.1.3/15*

Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Objeto: 6.1.1.3/15 "Obras de reparación de fachadas del edificio Sur y pasarelas de comunicación del Centro de Atención a la Dependencia de Santander".

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 826.010,32 €.

Importe total: 999.472,49 € (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses, a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo con resultado viable.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Las incluidas en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista - Grupo C - Subgrupos 2, 3, 7 y 9 - Categoría d) o 3.

Garantía provisional: No se requiere.

Criterios de adjudicación: Los señalados en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Coordinación Económica y Administrativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle General Dávila, 87, 39006 - Santander (teléfono 942 205 085, fax 942 207 948), hasta las 13 horas del vigésimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención de documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en Internet: <http://www.cantabria.es> y <http://www.serviciosocialescantabria.org>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plizas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, noti-

CVE-2016-3839

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

ficándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 y anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A, B1 y B2.

Santander, 25 de abril de 2016.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Felisa Lois Cámara.

2016/3839

CVE-2016-3839

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2016-3772** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de salvamento y socorrismo, en la playa artificial de Punta Parayas durante la temporada 2016 y 2017. Expediente CON/57/2016.*

Anuncio del Ayuntamiento de Camargo por el que se convoca procedimiento abierto para la licitación pública del contrato denominado: "Servicio de salvamento y socorrismo, en la playa artificial de Punta Parayas durante la temporada 2016 y 2017".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Contratación.
    2. Domicilio: calle Pedro Velarde, nº 13.
    3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
    4. Teléfono: 942.25.14.00.
    5. Telefax: 942.25.09.68.
    6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
  - d) Número de expediente: CON/57/2016.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de salvamento y socorrismo, en la playa artificial de Punta Parayas durante la temporada 2016 y 2017.
  - c) Lugar de ejecución/entrega.
    1. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.
    2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
  - e) Admisión de prórroga: Un año.
  - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92332000.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Mejor precio ofertado.
4. Valor estimado del contrato: 33.057,86 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto 16.528,93 euros. Importe total 20.000,01 € euros.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

6. Garantías exigidas:

- a) Definitiva; 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a la cláusula 12.4, apartado h), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 8 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: Manual.

- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

4. Dirección electrónica: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre nº 2, Proposición Económica.

b) Dirección: calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas. Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre nº 2, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de Publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000,00 €, conforme a la cláusula 13 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Camargo, 21 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2016/3772

CVE-2016-3772

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2016-3797** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de ocupación de dominio público, mediante lotes, para instalación de: Lote 1: Puesto de instalación móvil de hasta 10 m<sup>2</sup> en Punta Parayas, temporada 2016. Lote 2: Puesto de temporada consistente en instalación móvil para el desarrollo de actividades náuticas, temporada 2016. Expediente CON/56/2016.*

Anuncio del Ayuntamiento de Camargo por el que se convoca procedimiento abierto para la licitación pública del contrato denominado: "Ocupación de dominio publico, mediante lotes, para instalación de: Lote 1: Puesto de instalación móvil de hasta 10 m<sup>2</sup> en Punta Parayas temporada 2016. Lote 2: Puesto de temporada consistente en instalación móvil para el desarrollo de actividades náuticas, temporada 2016".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información.
  1. Dependencia: Contratación.
  2. Domicilio: calle Pedro Velarde, nº 13.
  3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas. Camargo.
  4. Teléfono: 942.25.14.00.
  5. Telefax: 942.25.09.68.
  6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
- d) Número de expediente: CON/56/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Ocupación de dominio publico, mediante lotes, para instalación de: Lote 1: Puesto de instalación móvil de hasta 10m<sup>2</sup> en Punta Parayas temporada 2016. Lote 2: Puesto de temporada consistente en instalación móvil para el desarrollo de actividades náuticas, temporada 2016.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Dos lotes, pudiendo presentar proposición a uno o varios lotes.
- d) Lugar de ejecución/entrega.
  1. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.
  2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas. Camargo.
- e) Plazo de duración de la ocupación:

Lote nº 1, desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el día 15 de octubre de 2016, finalizando en todo caso en la fecha indicada.

Lote nº 2, quedará condicionada a la concesión definitiva de la autorización de la Autoridad Portuaria para la lámina de agua, estando la misma en tramitación y sin cuya concesión no podrá adjudicarse el citado lote, siendo el plazo de duración inicial de mayo a octubre de 2016.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Criterios de adjudicación: Lote nº 1, Mejor oferta económica. Lote nº 2, Mejor oferta económica y Propuesta de actividades y desarrollo de la oferta de actividades.
4. Presupuesto base de licitación:
- Lote nº 1, Importe neto 3.000,00 euros. Importe total 3.630,00 euros.
  - Lote nº 2, Importe neto 1.652,89 euros. Importe total 2.000,00 euros.
5. Garantías exigidas:
- Para la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, en su caso, con un importe de 300,51 euros, cada uno de los lotes.
6. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 15 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
  - Modalidad de presentación: Manual.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.
    - Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.
    - Localidad y código postal: 39600 Muriedas. Camargo.
    - Dirección electrónica: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
8. Apertura de ofertas:
- Descripción: Apertura sobre nº 2, Proposición Económica.
  - Dirección: Calle Pedro Velarde, 13.
  - Localidad y código postal: 39600 Muriedas. Camargo.
  - Fecha y hora: La apertura del sobre nº 2, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.
9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 €, conforme a la cláusula 13 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Camargo, 21 de abril de 2016.  
La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

2016/3797

CVE-2016-3797

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2016-3812** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de autorizaciones para la ocupación de dominio público marítimo terrestre mediante puestos e instalaciones en 2016. Expediente AYT/663/2016.*

Anuncio de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las autorizaciones para la ocupación de dominio público marítimo terrestre mediante puestos e instalaciones de temporada 2016.

1.- Objeto: La autorización para la instalación y explotación de servicios de temporada en las playas del T.M. de San Vicente de la Barquera en 2016.

Los puestos objeto de licitación son los siguientes:

UBICACIÓN	
PUESTOS DE HELADOS Y REFRESCOS	
1	Playa MERÓN (venta de helados)
2	Playa MERÓN (venta de helados)
3	Playa BEDERNA (venta helados y refrescos)
CANOAS, HIDROPEDALES U OTRAS INSTALACIONES	
4	Puesto alquiler Canoas-Playa Tostadero
5	Puesto alquileres Canoas – playa Oyambre
6	Puesto alquiler hidropedales-Playa Tostadero
7	Puesto de Hamacas-Playa de Merón
8	Puesto Flotador hinchable con embarcación- Playa de Merón
9	Puesto Parapente acuático- Playa de Merón
10	Espacio de Escuela de Vela en la ría- junto playa Tostadero
11	Actividad de Standupppdel-surf en ría de San Vicente, zona tostadero.

2.- Plazo de la autorización: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta al 15 de octubre de 2016.

3.-Procedimiento de adjudicación: Abierto, siendo el único criterio de adjudicación el canon más alto.

4.-Canon mínimo: El canon de la autorización, por cada una de las modalidades de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, se fija, al alza, en los siguientes importes:

UBICACIÓN		LICITACIÓN
PUESTOS DE HELADOS Y REFRESCOS		
1	Playa MERÓN (venta de helados)	1.800 €
2	Playa MERÓN (venta de helados)	1.800 €
3	Playa. VEDERNA (venta helados y refrescos)	600 €
CANOAS, HIDROPEDALES U OTRAS INSTALACIONES		
4	Puesto alquiler Canoas-Playa Tostadero	330 €
5	Puesto alquileres Canoas – playa Oyambre	330 €
6	Puesto alquiler hidropedales-Playa Tostadero	330 €
7	Puesto de Hamacas-Playa de Merón	330 €
8	Puesto Flotador hinchable con embarcación- Playa de Merón	330 €
9	Puesto Parapente acuático- Playa de Merón	330 €
10	Espacio de Escuela de Vela en la ría- junto playa Tostadero	330 €
11	Actividad de Standupppdel-surf en ría de San Vicente, zona tostadero.	300 €

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Con independencia del canon a abonar al Ayuntamiento, será, a cargo del adjudicatario, el abono de la tasa por ocupación del Dominio Público marítimo-terrestre en la cuantía establecida por la Demarcación de Costas en la autorización al Ayuntamiento para la explotación de los servicios de temporada del año 2016 concretados en:

— Para los puestos de helados y refrescos: 120,20 €/m<sup>2</sup> de superficie de ocupación de cada puesto y 60,10 €/m<sup>2</sup> de superficie de ocupación de mesas y sillas, en su caso.

— Para las zonas destinada a alquiler de hamacas o tumbonas, a razón de 6,01 €/m<sup>2</sup> de superficie ocupada. Considerando una ocupación de 2,00 m<sup>2</sup> por cada hamaca o tumbona, la cuantía unitaria resulta de 12,02 euros por unidad de hamaca o tumbona.

— Para puestos de actividades acuáticas: 300,51 €/puesto.

Los adjudicatarios abonarán las tasas fijadas por la Demarcación de Costas para la realización de la comprobación del replanteo, si procede (91,64 euros) y la práctica del reconocimiento (91,64 euros). Y deberán consignar un depósito en la Caja General de Depósitos, a nombre de la Demarcación de Costas de Cantabria, como garantía para la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, en su caso. Los depósitos serán los siguientes:

a) Puestos de venta de alimentos y bebidas, a razón de 300,51 euros/puesto.

b) Resto de actividades, a razón de 240,40 euros/puesto.

#### 5.- Garantías.

Fianza provisional: 300,51 euros por cada puesto de venta de helados y refrescos, y 240,40 euros por cada puesto del resto de actividades.

Fianza definitiva: Igual que la provisional.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Domicilio: Calle Alta nº 10.

c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera 39540.

d) Teléfono: 942 710 012.

e) Fax: 942 712 251.

f) En la web: [www.sanvicentedelabarquera.es](http://www.sanvicentedelabarquera.es)

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La especificada en la base 15ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de 8:30 a 14:30 horas,

2.- Domicilio: Calle Alta nº 10.

3.- Localidad y código postal. San Vicente de la Barquera 39540.

#### 8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Domicilio: Calle Alta nº 10.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera 39540.

d) Fechas: La apertura del sobre A será el primer jueves hábil siguiente, a las doce horas y treinta minutos, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La apertura del sobre B, en acto público, exponiéndose la fecha y hora de apertura en la página web, y se comunicará a los licitadores o participantes.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

San Vicente de la Barquera, 19 de abril de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/3812

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2016-3828** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratación de servicios de Escuela Infantil.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Suances.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
    - 4) Teléfono: 942 811 811.
    - 5) Telefax: 942 810 112.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@aytosuances.com
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.suances.es](http://www.suances.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Escuela Infantil Municipal.
  - c) Plazo de ejecución: Dos años.
  - d) Admisión de prórroga: Dos prórrogas de un año cada una.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Adjudicación: Concurso.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios y según cláusula 10 pliego de cláusulas administrativas.
4. Presupuesto base de licitación:

102.000 € año.
5. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.
  - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances.
    - 1) Dependencia: Registro General.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales 1.
    - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

4) Dirección electrónica: [secretaria@aytosuances.com](mailto:secretaria@aytosuances.com)

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Viales, 1.

b) Localidad: Suances.

c) Fecha y hora: Se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta máximo de 1500 euros.

Suances, 22 de abril de 2016.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2016/3828

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE COS

**CVE-2016-3841** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales, quienes estén interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Cos, 24 de abril de 2016.  
La presidenta,  
Matilde Virginia Vélez Alonso.

2016/3841

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2016-3834** *Notificación de resolución en expediente de sanción 21/16.*

En el expediente 21/16 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 72890/15-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Alva Ponce, Melissa, CIF X6222484H, con domicilio en la calle Consuelo Bergés, número 23, 2ªA, 39012 Cueto (Cantabria), la sanción de 100 euros, por infracción calificada como leve en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Hernán Cortés, 9 - 3ª Planta, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La presente publicación sustituirá cualquier otro tipo de publicación por edictos, conforme a lo previsto por el artículo por el artículo 12 de la Ley 11/2007 de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 25 de abril de 2016.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2016/3834

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2016-3835** *Notificación de resolución en expediente de sanción 32/16.*

En el expediente 32/16 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 5070/16-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Tecnologías Auxiliares de Fundición S. L., CIF B39623434, con domicilio en el Barrio La Agüera, s/n, 39409 Jain (Cantabria), la sanción de 100 euros, por infracción calificada como leve en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Hernán Cortés, 9 - 3ª Planta, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La presente publicación sustituirá cualquier otro tipo de publicación por edictos, conforme a lo previsto por el artículo por el artículo 12 de la Ley 11/2007 de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 25 de abril de 2016.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2016/3835

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2016-3781** *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2016, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 1º trimestre de 2016, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2016.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Banco Santander, Caixa (Kaixabanck), BBK, Caja Laboral (Kutxa), Caja Rural de Burgos (Caja ViVa), Bankia y Banco Popular, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapuerto, 1 Bajo de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Contra el canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 20 de abril de 2016.  
La alcaldesa-presidenta  
Esther Bolado Somavilla.

2016/3781

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2016-3817** *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía nº 79/2015, de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2016.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el Alcalde de Cillorigo de Liébana durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 2 de mayo hasta el 4 de julio de 2016, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Tama, 19 de abril de 2016.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2016/3817

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2016-3807** *Orden INN/8/2016, de 14 abril, por la que se convocan los Premios a la Gastronomía de Cantabria 2016 y se determina su régimen jurídico.*

La Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en su artículo 29.1 establece que la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá crear y otorgar medallas, placas, premios, galardones y distinciones en reconocimiento y estímulo a la calidad de las empresas y establecimientos turísticos y, en su caso, a las actuaciones a favor del turismo en general y del turismo de la Comunidad Autónoma en particular.

En desarrollo de la Ley 5/99, de 24 de marzo, y con el doble objetivo de incentivar la formación de los profesionales de la hostelería en las vertientes de cocina, sala, barra, gestión empresarial y personas físicas y/o entidades sin ánimo de lucro, e impulsar a través de las personas los niveles de calidad y servicio del sector, por medio de la presente Orden esta Consejería convoca los «Premios a la Gastronomía de Cantabria 2016», a otorgar a los profesionales anteriormente indicados y a las entidades que más se hayan destacado por su trayectoria profesional y aportación a la gastronomía de Cantabria.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de presente Orden convocar los "Premios a la Gastronomía de Cantabria 2016" en las modalidades de cocinero, personal de sala y barra, empresario del subsector de la restauración y personas físicas y/o entidades sin ánimo de lucro, así como determinar su régimen jurídico.

##### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los "Premios a la Gastronomía de Cantabria 2016":

a) Cocineros: Profesionales que se hayan distinguido en la recuperación, fomento y difusión de la cocina regional de Cantabria o la utilización de productos propios de la Región, contribuyendo con ello a mejorar la imagen de calidad y excelencia de la oferta turística de Cantabria.

b) Personal de sala y/o barra: El premio distinguirá al personal de sala y/o barra como maîtres, sommeliers o camareros cuya trayectoria y actividad profesional hayan aportado calidad y excelencia en el servicio a sus empresas, contribuyendo además con ello a la promoción y difusión de la gastronomía regional.

c) Empresarios: Se distinguirán las trayectorias empresariales caracterizadas tanto por la gestión de sus empresas conforme a parámetros de calidad y competitividad, como de manera especial por sus aportaciones a la gastronomía regional y a la imagen y oferta turística de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Personas físicas y/o entidades: El premio distinguirá a las personas físicas y/o entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, tales como Asociaciones, Fundaciones, Colectivos gastronómicos o similares, cuya trayectoria y actividad hayan contribuido a la promoción y difusión de la cocina regional de Cantabria, mejorando con ello la imagen turística de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

### Artículo 3. Criterios de valoración.

Los premios se otorgarán por Resolución del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a propuesta motivada del Comité de Evaluación que establece el artículo 4.4 de la presente Orden, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

— Empresarios y cocineros:

- a) Labor investigadora de la gastronomía tradicional de Cantabria.
- b) Asiento e implantación de la cocina regional de Cantabria en las cartas, publicidad y ofertas gastronómicas de Cantabria.
- c) Oferta de productos típicos y especialmente aquellos con denominación de origen o de calidad de Cantabria en las cartas y ofertas de los establecimientos.
- d) Aportación a la cocina regional cántabra a través de la implantación y demanda entre el público de recetas y platos, así como su posterior implantación en las cartas de otros establecimientos dentro y fuera de los límites regionales de Cantabria.
- e) Apreciación de niveles de calidad y satisfacción entre el público, imagen del establecimiento e inexistencia de reclamaciones que se hayan sustanciado con sanción en los correspondientes procedimientos.

— Personal de sala y/o barra:

- a) Apreciación de niveles de calidad y excelencia en el trato con la clientela del establecimiento, orientando a la misma sobre las especialidades del establecimiento y muy especialmente sobre la gastronomía y los productos de calidad y denominación de origen de Cantabria.
- b) Diligencia en la recepción y acomodo de clientes y diligencia y calidad en la prestación de servicios y atención a los clientes.

—Personas físicas y/o entidades:

- a) Labor investigadora de la gastronomía tradicional de Cantabria.
- b) Aportación a la cocina regional cántabra a través de la difusión entre el público de recetas y platos, así como su posterior implantación en las cartas de establecimientos dentro y fuera del territorio de Cantabria.
- c) Difusión de productos típicos de Cantabria y especialmente de aquellos con denominación de origen o de calidad de Cantabria.
- d) Organización, colaboración o participación en eventos que contribuyan a la promoción de la gastronomía regional de Cantabria.

### Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. Las solicitudes podrán ser formuladas tanto por los profesionales de los subsectores a los que van dirigidos los premios como por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, asociaciones y colectivos gastronómicos que desarrollen su actividad en el subsector de restauración dentro de la hostelería de Cantabria.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. A tal efecto, las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria explicativa recogiendo los méritos del candidato, dentro del objeto, fines y beneficiarios que regula esta Orden.

En el caso de que las solicitudes fuesen presentadas por órganos colegiados, a éstas habrá de acompañarse acta del acuerdo adoptado en tal sentido por el correspondiente órgano directivo.

4. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, a las propuestas recibidas con su documentación adjunta se aplicarán los criterios de valoración que establece el artículo 3 de esta Orden por un Comité de evaluación integrado por el Director General de Turismo, que actuará como Presidente, y ocho vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, designados por el Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio entre personal de la Consejería y una representación de las academias de gastronomía, cofradías gastronómicas y asociaciones de los subsectores a los que se dirige la Orden.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

5. Formulada propuesta motivada por el Comité de Evaluación que establece el apartado anterior, el Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dictará resolución, también motivada, a la que se dará publicidad en el BOC, en la prensa regional y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (c/ Albert Einstein, número 4, planta primera, Santander).

Artículo 5. Distinciones.

Las distinciones consistirán en una placa y diploma acreditativo que recoja la denominación de la distinción, el año y el otorgante -Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria-.

Disposición final única. Efectos

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de abril de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

2016/3807

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-3758** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2016 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas que se realicen en el Municipio de Santander en el ejercicio 2016.*

BDNS(Identif.): 304481.

Convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas que se realicen en el Municipio de Santander en el ejercicio 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas en el Municipio de Santander, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 18 de abril de 2016.

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones, empresas y autónomos dados de alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales.

Segunda.- Objeto: Cobertura de los gastos originados en el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto.

Tercera.- Bases reguladoras: consultar bases completas en [www.santander.es](http://www.santander.es) así como en la página arriba citada de la BDNS.

Cuarta.- Cuantía: hasta un máximo de 6.000 euros por beneficiario.

Quinta.- Plazo de presentación de instancias: treinta días naturales desde la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Pago de la subvención: Se realizará en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la justificación correcta.

Lo que se publica para general conocimiento y con cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Santander, 18 de abril de 2016.

La concejala de Cultura,  
Miriam Díaz Herrera.

2016/3758

CVE-2016-3758

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2016-3799** *Información pública de solicitud para colocación de módulo en suelo rústico.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para colocación de módulo de 7 x 3 m en suelo rústico, pol. 503, parc. 41, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Alain Cobo Cos, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 20 de abril de 2016.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/3799

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2016-3702** *Aprobación inicial de la modificación puntual 1/2015 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual 1/2015, del Plan General de Ordenación Urbana, del Municipio de Liendo, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, de conformidad con los artículos 68 y 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido igualmente el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición en aquellas áreas donde las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente en Bº Hazas y Bº de Villanueva.

Liendo, 14 de abril de 2016.  
El alcalde,  
Juan Alberto Rozas Fernández.

[2016/3702](#)

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2016-3811** *Resolución de 22 de abril de 2016, que convoca a los centros educativos públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten educación secundaria o enseñanzas de idiomas de régimen especial para solicitar auxiliares de conversación para el curso 2016-2017.*

Uno de los compromisos de la política educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es impulsar la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras, tanto en las enseñanzas de régimen general como en las de régimen especial.

La participación en dichos procesos de un auxiliar de conversación se considera muy necesaria como punto de referencia para el desarrollo de una lengua viva, tal como se ha puesto de manifiesto en los últimos años. Además de constituir una práctica internacionalmente reconocida para mejorar la competencia comunicativa del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas, los auxiliares de conversación contribuyen a un acercamiento más natural a los aspectos geográficos, sociales, culturales, económicos y de actualidad de los países de referencia, lo cual supone un incremento de la motivación para el aprendizaje de otras lenguas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en coherencia con la política educativa que desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, continúa ampliando cada curso escolar, con cargo a su presupuesto, el número de auxiliares de conversación que le corresponde como dotación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Con el objeto de dar la mayor difusión entre los centros educativos públicos de Cantabria a quienes va dirigida esta convocatoria, y para facilitar que tanto los centros que imparten educación secundaria como las escuelas oficiales de idiomas puedan solicitar auxiliares de conversación para la enseñanza de lenguas extranjeras,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros públicos que imparten educación secundaria o enseñanzas de idiomas de régimen especial, para solicitar auxiliares de conversación para el curso 2016-2017.

2. La finalidad de esta convocatoria es proporcionar a los centros educativos auxiliares de conversación que, a la vez que mejoran su formación en lengua y cultura españolas, contribuyan a mejorar en los alumnos tanto su competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés como su conocimiento de los aspectos geográficos, sociales, culturales, económicos y de forma de vida que integran el currículo de las lenguas extranjeras en las enseñanzas de educación secundaria o enseñanzas de idiomas de régimen especial.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

#### Segundo. Destinatarios.

1. Son destinatarios de la presente convocatoria los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que impartan educación secundaria o enseñanzas de idiomas de régimen especial.

2. Los centros educativos podrán solicitar la adjudicación de auxiliares de conversación para idiomas distintos de aquellos que son objeto de programas de educación bilingüe autorizados o implantados. En estos casos, la adjudicación de auxiliares de conversación está asociada al programa de educación bilingüe aprobado.

#### Tercero. Auxiliares de conversación.

1. Los auxiliares de conversación que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ponga a disposición de los centros estarán dirigidos por el profesorado titular de la lengua extranjera correspondiente. Cada auxiliar podrá estar destinado en uno o dos centros.

2. En cada centro se nombrará un profesor tutor del auxiliar, que pertenecerá al Departamento de Coordinación Didáctica encargado de impartir la lengua extranjera correspondiente. El tutor facilitará la incorporación e integración del auxiliar de conversación en el centro, facilitará su formación, velará por que se desarrolle el proyecto del departamento en los términos que se señalan en el apartado Quinto, subapartado 3, letra b), e informará a la dirección del centro de cualquier incidencia que afecte al auxiliar de conversación. El director comunicará las incidencias que puedan producirse a la Unidad Técnica de Innovación Educativa y, en su caso, al inspector del centro, quien lo trasladará a la citada Unidad Técnica. Los tutores de los auxiliares de conversación serán convocados por la mencionada unidad técnica a una sesión informativa al inicio del curso escolar.

3. Los auxiliares de conversación podrán desarrollar su periodo de formación en el ámbito de la formación profesional del sistema educativo en aquellos ciclos formativos en los que la lengua extranjera forme parte de una competencia profesional, así como en otras enseñanzas que se impartan en el centro, previa autorización del titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

4. El auxiliar de conversación estará presente en el aula durante las horas lectivas del profesorado titular del centro o centros a los que esté asignado. En ningún caso podrá sustituir al profesor titular en sus responsabilidades lectivas. Dicho profesor titular será siempre responsable de los alumnos durante los periodos lectivos, por lo que, en ningún caso, el auxiliar de conversación podrá permanecer solo con los alumnos.

5. Los auxiliares de conversación permanecerán en los centros que tengan asignados entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, a razón de doce horas semanales. El horario del auxiliar de conversación se concentrará en el menor número posible de días cada semana. En el caso de que el auxiliar de conversación esté destinado en dos centros, este horario se repartirá entre ambos centros.

6. La permanencia del auxiliar de conversación en el centro se regirá por el calendario escolar establecido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Los auxiliares de conversación solicitarán al director del centro el correspondiente permiso cuando deban ausentarse del mismo con motivo justificado.

7. En el caso de que el auxiliar de conversación no pueda permanecer en el centro durante el tiempo establecido en el subapartado 5, no se producirá la sustitución del mismo.

#### Cuarto. Permanencia del auxiliar de conversación en los centros.

Durante el periodo de permanencia de los auxiliares de conversación en los centros que tengan asignados, su formación se desarrollará a través del intercambio lingüístico y sociocultural con los profesores de los grupos y los alumnos de los mismos. Para ello, desarrollarán actividades que faciliten el conocimiento de aspectos tales como la geografía, economía, costumbres, estilos de vida y temas de actualidad de sus países de origen, recibiendo, asimismo, formación en dichos aspectos del país de acogida. Finalmente, completarán su formación me-

dian­te el estudio y la adecuación de materiales curriculares, y la creación de un ambiente plurilingüe e intercultural en el centro.

Quinto. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, según Anexo I, junto con la documentación requerida, se presentarán hasta el día 20 de mayo de 2016 inclusive.

2. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53 - séptima planta, 39010 - Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los centros educativos públicos que participen en esta convocatoria presentarán, junto con el impreso de solicitud firmado por el director del centro (Anexo I), la siguiente documentación:

a) Informe firmado por el director del centro que incluya:

1º Relación de proyectos y actividades para el fomento del aprendizaje de las lenguas extranjeras que se hayan llevado o se estén llevando a cabo en el centro durante los dos últimos cursos.

2º Participación en proyectos europeos o intercambios internacionales de alumnos durante los dos últimos cursos.

3º Características del centro y su contexto: Situación en una zona rural y/o desfavorecida, y/o atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso de que en el centro se impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se deberá certificar la existencia de ciclos formativos en los que la lengua extranjera forme parte de una competencia profesional.

b) Proyecto del departamento correspondiente, firmado por el jefe del mismo, en el que consten:

1º Idioma.

2º Nombre, apellidos y DNI de los profesores participantes y del profesor tutor del auxiliar de conversación.

3º Planificación de la participación del auxiliar de conversación en actividades tanto de aula como de centro, incluida su propia formación.

4º Enseñanza, etapa, nivel o curso en el que permanecerá el auxiliar de conversación.

5º Horario de permanencia del auxiliar de conversación, especificando el tiempo en el que va a permanecer en cada enseñanza, etapa, nivel o curso.

6º Objetivos y contenidos en cuyo desarrollo va a participar el auxiliar de conversación.

7º Estrategias metodológicas que se van a adoptar.

Todos estos aspectos deberán ser recogidos en las programaciones de los departamentos correspondientes una vez sean aprobados los proyectos.

Sexto. Criterios para la selección.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la calidad técnica del proyecto, teniendo en cuenta aspectos tales como la implicación del auxiliar de conversación en el desarrollo de la programación y mecanismos de coordinación previstos. Hasta 30 puntos.

b) Por la participación en proyectos europeos en los últimos cinco cursos. Hasta 15 puntos.

c) Por la participación en intercambios internacionales del alumnado en los últimos cinco cursos. Hasta 15 puntos.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

d) Por la participación en otras actividades y proyectos para la mejora de la enseñanza de las lenguas extranjeras o la potenciación del uso de las mismas en los últimos cinco cursos. Hasta 15 puntos.

e) Por las características particulares del centro que se describen en el apartado Quinto, subapartado 3, letra a), punto 3º. Hasta 10 puntos.

f) Por no haber contado con auxiliar de conversación en el curso 2015-2016. Hasta 15 puntos.

#### Séptimo. Instrucción del procedimiento.

1. Si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, no reuniendo los requisitos establecidos en la presente resolución, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos requerirá a los centros solicitantes para que lo subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2. Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el jefe de la Unidad Técnica de Innovación Educativa e integrado, además, por dos vocales funcionarios docentes de dicha unidad técnica. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Este comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

b) Evaluar la documentación presentada conforme a los criterios de selección expuestos en el apartado Sexto.

c) Formular la propuesta de resolución, dirigida al órgano competente para resolver.

3. El Comité de Valoración elaborará una lista de los centros que hayan presentado solicitud para la dotación de auxiliares de conversación, que se ordenará según la puntuación obtenida conforme a la valoración efectuada.

#### Octavo. Resolución.

1. Formulada la propuesta de resolución por el Comité de Valoración, la competencia para resolver corresponde al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

2. Se seleccionará un número de centros a los que se asignará auxiliar de conversación en función del cupo disponible y de la puntuación otorgada en el proceso de selección. La dotación de auxiliares en los centros seleccionados estará condicionada a la existencia de candidatos idóneos y suficientes.

3. La resolución, que será única y motivada, incluirá una relación nominativa de los centros seleccionados, no seleccionados y no admitidos, y se notificará individualmente a los interesados.

#### Noveno. Obligaciones y reconocimiento.

1. Los centros seleccionados deberán desarrollar el proyecto al que se refiere el apartado Quinto, subapartado 3, letra b), debiendo comunicar con al menos quince días hábiles de antelación cualquier modificación justificada del mismo.

2. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá supervisar el desarrollo de los proyectos seleccionados con el fin de comprobar el cumplimiento de los mismos y su adecuación a la finalidad de la convocatoria.

3. Antes del 23 de junio de 2017, el director del centro remitirá a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos un informe final firmado por el tutor correspondiente con el visto bueno del jefe del departamento (Anexo II), así como el informe del auxiliar de conversación que incluirá una valoración de su experiencia en el centro (Anexo III).

4. Previa evaluación y valoración del informe final, se acreditará con 1 crédito de formación al profesor tutor por cada trimestre o fracción que el auxiliar de conversación haya permanecido en el centro.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Décimo. Seguimiento de los proyectos.

El Servicio de Inspección de Educación y la Unidad Técnica de Innovación Educativa velarán por que las actuaciones de los centros educativos y de los auxiliares de conversación se atengan a lo dispuesto en la presente resolución y por que los proyectos se desarrollen en los términos en los que fueron aprobados. En caso de incumplimiento por parte de los centros educativos, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá dar por finalizado, previa instrucción del correspondiente expediente, el periodo de acogida del auxiliar de conversación.

Undécimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de abril de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,  
Alonso Gutiérrez Morillo.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PARA EL CURSO 2016-2017**  
(Resolución de 22 de abril de 2016)

Datos del director del centro como solicitante									
D.N.I.		Nombre		Apellido 1			Apellido 2		
Datos del centro									
Nombre									
Nombre de la vía/calle				N.º		C.P.			
Localidad					Municipio				
Teléfono		Fax		Dirección de correo					
Número de alumnos del centro				Número de profesores de alemán					
Número de alumnos de alemán				Número de profesores de francés					
Número de alumnos de francés				Número de profesores de inglés					
Número de alumnos de inglés									
Auxiliar de conversación que solicita		Lengua alemana		Lengua francesa			Lengua inglesa		
Nombre y apellidos del profesor tutor:				D.N.I.					
Ha contado el centro con auxiliar de conversación el curso anterior		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		IDIOMA:		<input type="checkbox"/> Lengua alemana <input type="checkbox"/> Lengua francesa <input type="checkbox"/> Lengua inglesa			
<p><b>Se acompaña la siguiente documentación:</b> (Señálense las opciones correspondientes)</p> <input type="checkbox"/> Informe firmado por la dirección del centro que incluya: 1º Relación de proyectos y actividades para el fomento del aprendizaje de las lenguas extranjeras que se hayan llevado o se estén llevando a cabo en el centro durante los dos últimos cursos. 2º Participación en proyectos europeos o intercambios internacionales de alumnos durante los dos últimos cursos. 3º Características del centro y su contexto: situación en una zona rural y/o desfavorecida, y/o atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso de que en el centro se impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se deberá certificar la existencia de ciclos formativos en los que la lengua extranjera forme parte de una competencia profesional. <input type="checkbox"/> Proyecto del departamento correspondiente, firmado por el jefe del mismo, en el que consten: 1º Idioma. 2º Nombre, apellidos y DNI de los profesores participantes y del profesor tutor del auxiliar de conversación. 3º Planificación de la participación del auxiliar de conversación en actividades tanto de aula como de centro, incluida su propia formación. 4º Enseñanza, etapa, nivel o curso en el que permanecerá el auxiliar de conversación. 5º Horario de permanencia del auxiliar de conversación, especificando el tiempo en el que va a permanecer en cada enseñanza, etapa, nivel o curso. 6º Objetivos y contenidos en cuyo desarrollo va a participar el auxiliar de conversación. 7º Estrategias metodológicas que se van a adoptar.									

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 22 de abril de 2016. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos y SOLICITO ser admitido en el procedimiento derivado de dicha resolución.

En....., a..... de.....de 2016.

EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

Fdo.: .....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y CENTROS EDUCATIVOS**

CVE-2016-3811

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

**ANEXO II**  
**INFORME DEL TUTOR/A DEL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN**  
(Resolución de 22 de abril de 2016)

Nombre y Apellidos del tutor/a	DNI
Nombre y apellidos del auxiliar	
Centro	Idioma

Contéstese a las siguientes preguntas y remítase este informe al director de su centro para su envío a la Unidad Técnica de Innovación Educativa antes del 23 de junio de 2017.

1. Grado de consecución de los objetivos planteados.
2. Adecuación de las actividades programadas para la participación del auxiliar.
3. Participación del mismo en el intercambio formativo.
4. Implicación del auxiliar en las actividades complementarias y extraescolares.
5. Valoración del desarrollo de la experiencia.

En..... a ..... de ..... de .....

El/La tutor/a

El/La jefe/a de departamento

Fdo.:

Fdo.:

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

**ANEXO III**  
**INFORME DEL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN**  
(Resolución de 22 de abril de 2016)

Nombre y apellidos del auxiliar	
Centro o centros en los que ha participado	Idioma

Contéstese a las siguientes preguntas y remítase este informe al director de su centro para su envío a la Unidad Técnica de Innovación Educativa antes del 23 de junio de 2017.

1. ¿Te has sentido satisfecho con la actividad que has realizado en el centro?
2. ¿Has participado activamente tanto en tareas de aula como en actividades extraescolares?
3. ¿Ha resultado una experiencia positiva para tu formación personal?
4. ¿Has cubierto tus expectativas sobre la mejora de tu competencia comunicativa e intercultural en lengua castellana?
5. En general, ¿qué aspectos crees que se podrían mejorar para facilitar vuestra participación en los centros?

En..... a ..... de ..... de .....

El/La auxiliar

El/La tutor/a

Fdo.:

Fdo.:

2016/3811

CVE-2016-3811

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-3824** *Resolución de 14 de abril de 2016, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los Conciertos Educativos para el curso 2016/2017.*

Vistos los expedientes de suscripción y modificación de conciertos con centros docentes privados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden ECD/8/2016, de 28 de enero, por la que se dictan las normas sobre la suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017, esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la Orden ECD/8/2016, de 28 de enero, con el fin de atender la promoción del alumnado escolarizado en régimen de concierto, la renovación o modificación del concierto educativo en los siguientes centros:

Ángeles Custodios  
Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús  
Ceinmark  
María Inmaculada  
Menéndez Pelayo  
San Roque - Los Pinares  
Torrevelo - Peñalabra  
Victoria Gómez Arce

En el anexo I se indica la composición jurídica resultante, en cuanto a enseñanzas y unidades escolares, correspondiente a los centros incluidos en el presente apartado.

Segundo.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden ECD/8/2016, de 28 de enero, debido a la transformación de las enseñanzas de formación profesional derivadas de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su nueva ordenación establecida en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la modificación del concierto educativo en los siguientes centros:

Ceinmark: Sustituir el ciclo formativo de formación profesional básica "Servicios administrativos" por el ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de aplicaciones multiplataforma".

Tercero.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden ECD/8/2016, de 28 de enero, por cumplirse las previsiones contenidas en el artículo 6º de la Orden ECD/117/2012, de 12 de diciembre, modificado la disposición adicional única de la Orden ECD/5/2014, el incremento del concierto educativo, con el fin de formalizar las unidades actualmente en funcionamiento, en los siguientes centros:

Altamira: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Antonio Robinet: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Compañía de María: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Cumbres: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Dr. Fernando Arce: Una unidad de educación especial básica obligatoria.

Juan XXIII: Aumentar una unidad para un programa de formación profesional básica.

Mayer: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

El Molino: Una unidad de educación especial básica obligatoria.

La Salle: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

San Juan Bautista: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Cuarto.- Denegar las solicitudes de suscripción, renovación o modificación de conciertos educativos a los centros que se relacionan en el anexo II, por la causa que en cada caso se indica.

Quinto.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 2º de la Orden ECD/8/2016, de 28 de enero, de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado, la modificación del concierto educativo en los siguientes centros:

Ángeles Custodios

Calasanz (Santander)

Calasanz (Villacarriedo)

Compañía de María

Instituto de Formación y Estudios Sociales

Sagrados Corazones

San José - Niño Jesús

Santísima Virgen de Valvanuz

En el anexo III se indica la composición jurídica resultante, en cuanto a enseñanzas y unidades escolares, correspondiente a los centros incluidos en el presente apartado.

Sexto.- Las suscripciones, renovaciones y modificaciones de conciertos educativos aprobadas por esta Resolución se formalizarán mediante documento administrativo que suscribirán el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte y los Titulares de los correspondientes centros o personal con representación legal debidamente acreditada antes del 15 de mayo de 2016. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos notificará a los interesados el contenido de esta Resolución.

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/8/2016, de 28 de enero, por la que se dictan las normas sobre la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017, para la efectividad del concierto que se suscriba o modifique conforme a la presente resolución, los centros deberán disponer de la correspondiente autorización para la impartición de las enseñanzas concertadas en los términos que en cada caso establezca la legislación vigente.

Octavo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 14 de abril de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

ANEXO I

Modificación o renovación del concierto educativo con el fin de atender la promoción del alumnado escolarizado en régimen de concierto.

A) 2º ciclo de educación infantil, primaria y educación secundaria obligatoria:

CENTRO	COMPOSICIÓN RESULTANTE (nº de unidades)		
	Educación infantil	Educación primaria	E.S.O.
Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús	5	9	6
Menéndez Pelayo	6	9	4
San Roque – Los Pinares	1	3	
Torrevelo-Peñalabra	6	12	8
Victoria Gómez Arce	3		

B) Ciclos formativos:

CENTRO	CICLO FORMATIVO	COMPOSICIÓN RESULTANTE (nº de unidades)
Ángeles Custodios	Fotografía (Grado superior de enseñanzas artísticas)	2
Ceinmark	Documentación y administración sanitarias (Grado Superior)	2
María Inmaculada	Higiene bucodental (Grado superior)	2

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

ANEXO II

Solicitudes denegadas

CENTRO	ENSEÑANZAS	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
Ángeles Custodios	Compensación de desigualdades en la educación	No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo.
Ángeles Custodios	Servicios administrativos (F.P. básica)	No es posible conceder el concierto solicitado por insuficiencia de dotación presupuestaria.
Ángeles Custodios	Informática y comunicaciones (F.P. básica)	No es posible conceder el concierto solicitado por insuficiencia de dotación presupuestaria.
Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús	Educación Infantil	No es posible aumentar el concierto en educación infantil hasta constatar la disponibilidad de espacios docentes.
Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús	Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje	No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo.
Calasanz (Santander)	Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje	No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo.
Calasanz (Santander)	Animación de actividades físicas y deportivas (F.P. de grado superior)	No es posible conceder el concierto solicitado por insuficiencia de dotación presupuestaria.
Calasanz (Villacarriedo)	Compensación de desigualdades en la educación	No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo.
Menéndez Pelayo	Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje distancia)	No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo.
Sagrado Corazón - Esclavas	Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje distancia)	No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo.
Sagrados Corazones	Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje distancia)	No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo.
San Agustín	Animación de actividades físicas y deportivas (F.P. de grado superior)	No es posible conceder el concierto solicitado por insuficiencia de dotación presupuestaria.
San José	Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje distancia)	No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo.
Torrevelo-Peñalabra	Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje	No se acredita el número suficiente de alumnos para conceder el apoyo.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Anexo III

Modificación del concierto educativo de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado.

A) 2º ciclo de educación infantil, primaria y educación secundaria obligatoria:

CENTRO	COMPOSICIÓN RESULTANTE (nº de unidades)		
	Educación infantil	Educación primaria	E.S.O.
Ángeles Custodios	2	6	5
Calasanz (Santander)	8	19	12
Calsanz (Villacarriedo)		6	6
Compañía de María	2	6	5
Sagrados Corazones	8	18	12
San José – Niño Jesús	6	11	8
Santísima Virgen de Valvanuz	3	6	4

B) Ciclos formativos:

CENTRO	CICLO FORMATIVO	COMPOSICIÓN RESULTANTE (nº de unidades)
Instituto de Formación y Estudios Sociales	Marketing y publicidad (Grado superior)	1

C) Unidades de Apoyo:

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (nº de unidades)
Purísima Concepción	Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje	1,5

2016/3824

CVE-2016-3824

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2016-3428** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para el desarrollo de una línea de automatización y control, robótica y soluciones Smart.*

Solicitada por Enwesa Operaciones S. A., con CIF A-81619066, licencia de actividad para el desarrollo de una línea de automatización y control, robótica y soluciones SMART, que se desarrollará en la parcela 248 del Polígono Industrial de Heras (Medio Cudeyo), incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Medio Cudeyo, 12 de abril de 2016.

El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

2016/3428

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2016-3814** *Notificación de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 259/2015 de fecha 04/11/2015 a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, se procede a practicar las notificaciones por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de competencias con las comunidades autónomas y las entidades locales, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad a los interesados.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite:

- D. Inha Spichova.
- D. Anastasia Moraru.
- D. Emmanuel Aarón García Rodríguez.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, yo, Francisco Javier Gómez Ruiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Villa de Potes,

### HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las siguientes personas:

- D. Inha Spichova. Documento P0773739.
- D. Anastasia Moraru. Documento 1883747 S.
- D. Emmanuel Aarón García Rodríguez. Documento 06585230.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Procedimiento Administrativo Común".

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

La fecha efecto de la baja, una vez intentada notificación a través de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común será la de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. alcalde.

Potes, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/3814

CVE-2016-3814

## AYUNTAMIENTO DE POTES

### **CVE-2016-3815** *Notificación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 261/2015 de fecha 04/11/2015 a la persona que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar las notificaciones por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Vista la incidencia detectada por el Instituto Nacional de Estadística en relación a su inscripción padronal en el Ayuntamiento de Potes (habitante español mayor de 16 años que no consta en la base de DNIs).

Visto que la comunicación efectuada por el Ayuntamiento, para subsanar dicha incidencia, así como para confirmar su residencia en Potes, no ha sido atendida.

Vistos:

— Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, estipula que: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado".

— Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, yo, Francisco Javier Gómez Ruiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Villa de Potes,

### HE RESUELTO

Primero: Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes, a la persona/s que se relaciona/n a continuación:

— D. José Vidal Mena Ruesga. Pasaporte DB339181.

Segundo: Comunicar al afectado, mediante notificación personal y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial del Cantabria, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero: Otorgar un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación al interesado o publicación en el tablón de edictos y Boletín Oficial de Cantabria, a los

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

efectos de que, en caso de desacuerdo, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este Municipio el mayor número de días al año.

Cuarto: Remitir en su caso, una vez llevados a cabo todos los trámites, copia del expediente de baja de oficio al Consejo de Empadronamiento (Instituto Nacional de Estadística), para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio".

La fecha efecto de la baja, una vez intentada notificación a través de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común será la de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. alcalde.

Potes, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2016/3815](#)

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-3833** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor y salva escaleras en calle Lope de Vega, 14. Expediente 8172/2016.*

Comunidad de Propietarios calle Lope de Vega, número 14, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 4,6 kW de potencia, a instalar en la calle Lope de Vega, nº 14.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 7 de abril de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/3833

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-3801** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 175/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 175/2015, a instancia de Jaime Pardo Lledías y Rebeca Aragón Gimeno, frente a Tecnología de la Naturaleza, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "DECRETO

Sra. Letrada de la Administración de Justicia,  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 8 de abril de 2016.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Tecnología de la Naturaleza, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, por las cantidades que a continuación se relacionan:

D. Jaime Pardo Lledías, por importe de 1.165,88 euros.

D<sup>a</sup> Rebeca Aragón Gimeno, por importe de 1.558,60 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064017515, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tecnología de la Naturaleza, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de abril de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/3801

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-3802** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de despidos/ceses en general 133/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 133/2016 a instancia de José Antonio Sánchez Molina Acosta frente a José Luis Sangrones, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 14/03/2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: José Luis Sangrones, S. L., con domicilio en Avda. de Parayas, 10, 39600 de Camargo, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 9 de mayo de 2016 a las 11:10 horas, en la Sala de Vistas Nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 18 de abril de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Luis Sangrones, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de abril de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/3802

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-3804** *Notificación de decreto 120/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 171/2015, a instancia de Juan José Campo López, frente a Cablenort Comunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 120/2016

Sra. Letrada de la Administración de Justicia,  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 30 de marzo de 2016.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados Cablenort Comunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. Juan José Campo López, por importe de 4.186,68 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064017115, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Comunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/3804

CVE-2016-3804

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-3805** *Notificación de sentencia 100/2016 en procedimiento ordinario 206/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 206/2015 a instancia de Isabel Montes García frente a Sonkyo, S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 30/03/2016 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda presentada por Isabel Montes García contra Sonkyo, S. L. y en su consecuencia debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.054,80 euros y 3.396,46 euros y los intereses previstos en el Fundamento Jurídico Tercero.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065020615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sonkyo, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de abril de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/3805

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-3024** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000151/2015 a instancia de MARÍA FLOR ITURBE IGLESIAS, MARÍA ASUNCIÓN PEÑA GUTIÉRREZ y MARTA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ frente a ESTAMPACIONES ARTESANAS PARA EL DEPORTE, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s ESTAMPACIONES ARTESANAS PARA EL DEPORTE, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISORIAL, para hacer pago a los trabajadores, M<sup>a</sup> FLOR ITURBE IGLESIAS, M<sup>a</sup> ASUNCIÓN PEÑA GUTIÉRREZ y MARTA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ la cantidad de 79.659,03 euros en proporción al importe de sus créditos.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ESTAMPACIONES ARTESANAS PARA EL DEPORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Angeles Salvatierra Díaz.

2016/3024

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-3754** *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 4178/2015.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0004178/2015 se ha dictado sentencia, con fecha 4/11/2015, absolutoria siendo

Denunciado D. INQIZIM RAMA, con NIE Y4361347D.

Denunciado D. FATJON GAPI con pasaporte Num. BG2922529.

Denunciado D. AHMAD CICA, con NIE Y4370327L.

Denunciado D. DAVID CARA, indocumentado.

Denunciado D. MOHAMED SIDO, indocumentado.

Denunciado D. KLEVIS RAMAJ, indocumentado.

Perjudicado D. DONALD STEWART WISHART, con pasaporte irlandés 108312118.

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a D. INQIZIM RAMA, D. FATJON GAPI, D. AHMAD CICA, D. DAVID CARA, D. MOHAMED SIDO, D. KLEVIS RAMAJ, Y D. DONALD STEWART WISHART, actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2016/3754

CVE-2016-3754

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-2915** *Notificación de sentencia 191/2015 en procedimiento ordinario 54/2014.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Anastasio García Gómez, frente a herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Liaño Agüero, en los que se ha dictado sentencia de fecha 1 de diciembre de 2015, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 000191/2015

En Torrelavega, a 1 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario número 54/2014, promovidos por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de don Anastasio García Gómez, asistido por el letrado don Tomás Sainz Vázquez, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Liaño Agüero, rebeldes en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción de reclamación de precio de compraventa.

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de don Anastasio García Gómez, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Liaño Agüero, y les condeno a abonar al actor 28.010,56 €, más el interés legal desde la fecha de los vencimientos de los plazos previstos para los pagos parciales en la escritura de 25 de julio de 2008 hasta la fecha de esta resolución, y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago.

Las costas serán satisfechas por los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Liaño Agüero, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 21 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Antonia Herrera Revuelta.

2016/2915

CVE-2016-2915

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-2916** *Notificación de sentencia 42/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 660/2015.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de José Luis Allende Diego, frente a Edilciane Do Socorro Cardoso, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 2016, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000042/2016.

En Torrelavega, a 15 de marzo de 2016.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de divorcio contencioso nº 660/2015, promovidos por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en representación de don José Luis Allende Diego, asistido por la letrada doña Teresa Montero Vicenti, contra doña Edilciane do Socorro Cardoso, rebelde en este procedimiento.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en representación de don José Luis Allende Diego, contra doña Edilciane do Socorro Cardoso, declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por las partes.

Cada parte abonará sus costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Firme que sea esta resolución líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la inscripción de matrimonio.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Edilciane do Socorro Cardoso, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 21 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Antonia Herrera Revuelta.

2016/2916

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-3615** *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 562/2015.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 al número 0000562/2015 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de fecha 19/01/2016 citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

"Mitad indivisa de vivienda radicante en Torrelavega, piso segundo de la casa número cinco de la calle Ceferino Calderón, que consta de vestíbulo, cuarto de estar-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios, con una superficie aproximada útil de ochenta y ocho metros y noventa y dos decímetros cuadrados y linda: Sur, casa parroquial; Este o frente, calle Ceferino Calderón; Oeste, huerta de don Juan Rivas, y Norte, calle del General Ceballos. Inscrita al Tomo 780, Libro 180, Folio 222, Finca 20593.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 16 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2016/3615